

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 DE OCTUBRE /2023

La apoderada de oficio designado no acepta el cargo y presenta una relación de los procesos en los cuales actúa como apoderada y curadora ad-litem ..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-40-03-003-2023-00592-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Se acepta la excusa presentada por la apoderada designada de esta solicitud de amparo de pobreza solicitado por el señor Sigifredo Villa Chica, toda vez que justifica estar actuando como apoderada en varios procesos y ante varios Juzgados de la ciudad; en razón de lo anterior, se procede a su relevo por lo que en su reemplazo se nombra a la abogada Jessica Paola Giraldo Serna, quien litiga en este despacho judicial, a quien se hará la notificación de su designación a su proceso de prescripción adquisitiva de dominio y quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación, de lo contrario deberá presentar prueba que justifique su rechazo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 167 del 20/10/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

En su reemplazo se nombra a la Dra. ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ, curadora ad-

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15948acaa5a2dd786d904722d9d775e727717fd1948303b7597b8de1fa207d0e**

Documento generado en 19/10/2023 03:29:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>